

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 12 de abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 951-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLV-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en Salud Pública y Comunitaria, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA SUPERVISIÓN Y MONITOREO EN EL MANEJO DE LA CADENA DE FRÍO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN TUMBES, 2015-2017", elaborado por el(la) Lic. ALVA SUNCIÓN KARIN JANET VILMA AMPARO, a las siguientes docentes:

Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera	Presidenta
Lic. Espec. Yrene Zenaida Blas Sancho	Secretaria
Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino	Vocal
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Suplente

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Trabajo Académico, se llevarán a 21 y 22 de abril de 2018 de 09:00 a 16:00 horas.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 12 de abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 952-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLV-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en Salud Pública y Comunitaria, titulado "IIINTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE ENFERMEDADES METAXÉNICAS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 KM 50, CHULUCANAS-PIURA, 2015-2017", elaborado por el(la) Lic. ANTO ALZAMORA ANGHELA LOURDES, a las siguientes docentes:

Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera	Presidenta
Lic. Espec. Yrene Zenaida Blas Sancho	Secretaria
Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino	Vocal
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Suplente

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Trabajo Académico, se llevarán a 21 y 22 de abril de 2018 de 09:00 a 16:00 horas.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 12 de abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 953-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLV-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en Salud Pública y Comunitaria, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ANDRÉS ARAUJO MORÁN-TUMBES, 2015-2017", elaborado por el(la) Lic. ARELLANO CORDOVA VILMA VANESA, a las siguientes docentes:

Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera	Presidenta
Lic. Espec. Yrene Zenaida Blas Sancho	Secretaria
Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino	Vocal
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Suplente

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Trabajo Académico, se llevarán a 21 y 22 de abril de 2018 de 09:00 a 16:00 horas.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 12 de abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 954-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLV-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en Salud Pública y Comunitaria, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA PREVENCIÓN DE CASOS DE DENGUE EN LA JURISDICCIÓN DE LA SUB-REGIÓN MORROPÓN HUANCABAMBA-PIURA, 2015-2017", elaborado por el(la) Lic. ARÉVALO CASARIEGO CINTHIA FIORELLA, a las siguientes docentes:

Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera	Presidenta
Lic. Espec. Yrene Zenaida Blas Sancho	Secretaria
Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino	Vocal
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Suplente

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Trabajo Académico, se llevarán a 21 y 22 de abril de 2018 de 09:00 a 16:00 horas.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 12 de abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 955-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLV-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en Salud Pública y Comunitaria, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL MANEJO DE LA CADENA DE FRÍO PARA LA BUENA CONSERVACIÓN DE LOS BIOLÓGICOS EN LA SUB REGIÓN DE SALUD MORROPÓN- HUANCABAMBA-PIURA, 2015-2017", elaborado por el(la) Lic. BARRANZUELA VARILLAS TEODORA DEL ROSARIO, a las siguientes docentes:

Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera	Presidenta
Lic. Espec. Yrene Zenaida Blas Sancho	Secretaria
Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino	Vocal
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Suplente

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Trabajo Académico, se llevarán a 21 y 22 de abril de 2018 de 09:00 a 16:00 horas.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 12 de abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 956-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLV-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en Salud Pública y Comunitaria, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO MENOR DE 3 AÑOS QUE ACUDE AL SERVICIO DE CRED. CENTRO MÉDICO TAMBO GRANDE ESSALUD – PIURA, 2015- 2017", elaborado por el(la) Lic. BARREROS LOPEZ YESELA PATRICIA, a las siguientes docentes:

Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera	Presidenta
Lic. Espec. Yrene Zenaida Blas Sancho	Secretaria
Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino	Vocal
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Suplente

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Trabajo Académico, se llevarán a 21 y 22 de abril de 2018 de 09:00 a 16:00 horas.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 12 de abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 957-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLV-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en Salud Pública y Comunitaria, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON DENGUE QUE ACUDEN AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 MORROPÓN-PIURA, 2015-2017", elaborado por el(la) Lic. BAYONA SALAZAR TERESA HERMELINDA, a las siguientes docentes:

Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera	Presidenta
Lic. Espec. Yrene Zenaida Blas Sancho	Secretaria
Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino	Vocal
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Suplente

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Trabajo Académico, se llevarán a 21 y 22 de abril de 2018 de 09:00 a 16:00 horas.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 12 de abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 958-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLV-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en Salud Pública y Comunitaria, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA ESTRATEGIA SANITARIA DE INMUNIZACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN PEDRO – PIURA, 2015 – 2017", elaborado por el(la) Lic. CARNERO SALVATIERRA DE SUAREZ JACOBA, a las siguientes docentes:

Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera	Presidenta
Lic. Espec. Yrene Zenaida Blas Sancho	Secretaria
Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino	Vocal
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Suplente

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Trabajo Académico, se llevarán a 21 y 22 de abril de 2018 de 09:00 a 16:00 horas.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 12 de abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 959-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLV-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en Salud Pública y Comunitaria, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TUBERCULOSIS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NUEVE DE OCTUBRE SULLANA- PIURA, 2015-2017", elaborado por el(la) Lic. CARRASCO REY LISSBETH JACKELIN, a las siguientes docentes:

Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera	Presidenta
Lic. Espec. Yrene Zenaida Blas Sancho	Secretaria
Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino	Vocal
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Suplente

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Trabajo Académico, se llevarán a 21 y 22 de abril de 2018 de 09:00 a 16:00 horas.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 12 de abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 960-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLV-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en Salud Pública y Comunitaria, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN NEFROPREVENCIÓN EN EL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA III "MANUEL MANRIQUE NEVADO" - JOSÉ LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO, 2013 - 2017", elaborado por el(la) Lic. CASTAÑEDA RIVADENEYRA ZOILA ROSA, a las siguientes docentes:

Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera	Presidenta
Lic. Espec. Yrene Zenaida Blas Sancho	Secretaria
Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino	Vocal
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Suplente

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Trabajo Académico, se llevarán a 21 y 22 de abril de 2018 de 09:00 a 16:00 horas.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 12 de abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 961-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLV-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en Salud Pública y Comunitaria, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN VISITAS DOMICILIARIAS A FAMILIAS CON NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 3 AÑOS CON DESNUTRICIÓN CRÓNICA Y ANEMIA EN LA JURISDICCIÓN DEL I-2 PALTASHACO - PIURA, 2015-2017", elaborado por el(la) Lic. CHÁVEZ BAYONA MARÍA NELLY, a las siguientes docentes:

Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera	Presidenta
Lic. Espec. Yrene Zenaida Blas Sancho	Secretaria
Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino	Vocal
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Suplente

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Trabajo Académico, se llevarán a 21 y 22 de abril de 2018 de 09:00 a 16:00 horas.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 12 de abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 962-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLV-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en Salud Pública y Comunitaria, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN CONSEJERÍA NUTRICIONAL A MADRES DE NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS CON ANEMIA FERROPÉNICA EN SERVICIO CRED. DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-1 LAYNAS-PIURA, 2015-2017", elaborado por el(la) Lic. CHIROQUE ZURITA NATALY KATHERINE, a las siguientes docentes:

Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera	Presidenta
Lic. Espec. Yrene Zenaida Blas Sancho	Secretaria
Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino	Vocal
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Suplente

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Trabajo Académico, se llevarán a 21 y 22 de abril de 2018 de 09:00 a 16:00 horas.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 12 de abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 963-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLV-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en Salud Pública y Comunitaria, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA ESTRATEGIA SANITARIA DE INMUNIZACIONES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I - 4 BERNAL – PIURA, 2015 -2017", elaborado por el(la) Lic. CHOCACA GUÉLAC GALATEA YODIMI, a las siguientes docentes:

Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera	Presidenta
Lic. Espec. Yrene Zenaida Blas Sancho	Secretaria
Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino	Vocal
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Suplente

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Trabajo Académico, se llevarán a 21 y 22 de abril de 2018 de 09:00 a 16:00 horas.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 12 de abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 964-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLV-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en Salud Pública y Comunitaria, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EDUCACIÓN AL PACIENTE Y FAMILIA CON TUBERCULOSIS QUE ACUDEN AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 SAN PEDRO- PIURA, 2010-2015", elaborado por el(la) Lic. COLLANTES MALAVER JOSÉ VICITACIÓN, a las siguientes docentes:

Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera	Presidenta
Lic. Espec. Yrene Zenaida Blas Sancho	Secretaria
Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino	Vocal
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Suplente

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Trabajo Académico, se llevarán a 21 y 22 de abril de 2018 de 09:00 a 16:00 horas.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 12 de abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 965-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLV-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Laja, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en Salud Pública y Comunitaria, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN NUTRICIÓN DEL ADULTO MAYOR EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-2 CRISTO NOS VALGA-PIURA, 2015-2017", elaborado por el(la) Lic. ENRIQUEZ VILELA CARLOS GONZALO, a las siguientes docentes:

Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera	Presidenta
Lic. Espec. Yrene Zenaida Blas Sancho	Secretaria
Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino	Vocal
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Suplente

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Trabajo Académico, se llevarán a 21 y 22 de abril de 2018 de 09:00 a 16:00 horas.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 12 de abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 966-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLV-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Laja, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en Salud Pública y Comunitaria, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL PACIENTE CON DIABETES MELLITUS 2 EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I- 4 BERNAL –PIURA, 2015-2017", elaborado por el(la) Lic. GARCÍA CHUNGA RUBY MARCELA, a las siguientes docentes:

Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera	Presidenta
Lic. Espec. Yrene Zenaida Blas Sancho	Secretaria
Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino	Vocal
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Suplente

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Trabajo Académico, se llevarán a 21 y 22 de abril de 2018 de 09:00 a 16:00 horas.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 12 de abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 967-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLV-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en Salud Pública y Comunitaria, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA ESTRATEGIA DE INMUNIZACIONES DEL CENTRO DE SALUD ANDRÉS ARAUJO MORÁN-TUMBES, 2015-2017", elaborado por el(la) Lic. GARCÍA MAZA MARLENY, a las siguientes docentes:

Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera	Presidenta
Lic. Espec. Yrene Zenaida Blas Sancho	Secretaria
Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino	Vocal
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Suplente

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Trabajo Académico, se llevarán a 21 y 22 de abril de 2018 de 09:00 a 16:00 horas.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 12 de abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 968-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLV-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en Salud Pública y Comunitaria, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA ESTRATEGIA DE INMUNIZACIONES DEL CENTRO DE SALUD ANDRÉS ARAUJO MORÁN-TUMBES, 2015-2017", elaborado por el(la) Lic. GARCIA ORTIZ JUDITH MARGOT, a las siguientes docentes:

Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera	Presidenta
Lic. Espec. Yrene Zenaida Blas Sancho	Secretaria
Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino	Vocal
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Suplente

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Trabajo Académico, se llevarán a 21 y 22 de abril de 2018 de 09:00 a 16:00 horas.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 12 de abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 969-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLV-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en Salud Pública y Comunitaria, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS-DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD- PIURA, 2015-2017", elaborado por el(la) Lic. GUARDÍA ZUÑIGA RAQUEL CLEMENCIA, a las siguientes docentes:

Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera	Presidenta
Lic. Espec. Yrene Zenaida Blas Sancho	Secretaria
Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino	Vocal
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Suplente

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Trabajo Académico, se llevarán a 21 y 22 de abril de 2018 de 09:00 a 16:00 horas.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 12 de abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 970-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLV-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en Salud Pública y Comunitaria, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL MANEJO ADECUADO DE LA CADENA DE FRÍO EN EL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE VACUNAS DE LA SUB REGIÓN DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA, SULLANA-PIURA, 2015-2017", elaborado por el(la) Lic. MAURICIO RUIZ ANDRES DAVID, a las siguientes docentes:

Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera	Presidenta
Lic. Espec. Yrene Zenaida Blas Sancho	Secretaria
Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino	Vocal
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Suplente

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Trabajo Académico, se llevarán a 21 y 22 de abril de 2018 de 09:00 a 16:00 horas.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 12 de abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 971-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLV-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en Salud Pública y Comunitaria, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA REDUCIR LA ANEMIA EN NIÑOS DE 6 MESES A 3 AÑOS EN EL CENTRO DE SALUD IGNACIO ESCUDERO, SULLANA-PIURA, 2015-2017", elaborado por el(la) Lic. MORALES VARGAS SHIRLEY DEL PILAR, a las siguientes docentes:

Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera	Presidenta
Lic. Espec. Yrene Zenaida Blas Sancho	Secretaria
Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino	Vocal
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Suplente

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Trabajo Académico, se llevarán a 21 y 22 de abril de 2018 de 09:00 a 16:00 horas.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 12 de abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 972-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLV-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en Salud Pública y Comunitaria, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON CATETERISMO VESICAL PERMANENTE EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL CAYETANO HEREDIA -PIURA , 2015-2017", elaborado por el(la) Lic. MURO CHANDUVI MARÍA DEL ROSARIO, a las siguientes docentes:

Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera	Presidenta
Lic. Espec. Yrene Zenaida Blas Sancho	Secretaria
Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino	Vocal
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Suplente

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Trabajo Académico, se llevarán a 21 y 22 de abril de 2018 de 09:00 a 16:00 horas.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 12 de abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 973-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLV-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en Salud Pública y Comunitaria, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD KM50, CHULUCANAS-PIURA, 2015-2017", elaborado por el(la) Lic. OSCCO RIVERA MARISOL, a las siguientes docentes:

Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera	Presidenta
Lic. Espec. Yrene Zenaida Blas Sancho	Secretaria
Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino	Vocal
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Suplente

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Trabajo Académico, se llevarán a 21 y 22 de abril de 2018 de 09:00 a 16:00 horas.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 12 de abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 974-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLV-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en Salud Pública y Comunitaria, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA ESTRATEGIA DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES-DIABETES MELLITUS-DEL CENTRO DE SALUD I-4 MORROPÓN- PIURA, 2015-2017", elaborado por el(la) Lic. PISCOYA PAZ ELISABETH DEL CARMEN, a las siguientes docentes:

Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera	Presidenta
Lic. Espec. Yrene Zenaida Blas Sancho	Secretaria
Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino	Vocal
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Suplente

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Trabajo Académico, se llevarán a 21 y 22 de abril de 2018 de 09:00 a 16:00 horas.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 12 de abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 975-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLV-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en Salud Pública y Comunitaria, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA ATENCIÓN DE NIÑOS MENORES DE 36 MESES CON DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I- 3 KM 50 , CHULUCANAS-PIURA, 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. QUESQUÉN BOZA LISSET DEL PILAR, a las siguientes docentes:

Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera	Presidenta
Lic. Espec. Yrene Zenaida Blas Sancho	Secretaria
Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino	Vocal
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Suplente

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Trabajo Académico, se llevarán a 21 y 22 de abril de 2018 de 09:00 a 16:00 horas.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 12 de abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 976-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLV-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en Salud Pública y Comunitaria, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES EN DIABETES MELLITUS DEL CENTRO DE SALUD QUERECOTILLO, SULLANA-PIURA, 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. REYES SANDOVAL SANDRA LOURDES, a las siguientes docentes:

Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera	Presidenta
Lic. Espec. Yrene Zenaida Blas Sancho	Secretaria
Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino	Vocal
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Suplente

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Trabajo Académico, se llevarán a 21 y 22 de abril de 2018 de 09:00 a 16:00 horas.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 12 de abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 977-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLV-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en Salud Pública y Comunitaria, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO MENOR DE 3 AÑOS DEL CENTRO DE SALUD ZARUMILLA-TUMBES, 2015-2017", elaborado por el(la) Lic. RIVAS SANDOVAL MARIA LILIANA, a las siguientes docentes:

Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera	Presidenta
Lic. Espec. Yrene Zenaida Blas Sancho	Secretaria
Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino	Vocal
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Suplente

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Trabajo Académico, se llevarán a 21 y 22 de abril de 2018 de 09:00 a 16:00 horas.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 12 de abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 978-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLV-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en Salud Pública y Comunitaria, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN INMUNIZACIONES EN NIÑOS MENORES DE 1 AÑO CENTRO ASISTENCIAL PRIMARIO III MANUEL MANRIQUE NEVADO, JOSE LEONARDO ORTIZ -CHICLAYO, 2015-2017", elaborado por el(la) Lic. RODAS MONTENEGRO GREGORIA MARIBEL, a las siguientes docentes:

Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera	Presidenta
Lic. Espec. Yrene Zenaida Blas Sancho	Secretaria
Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino	Vocal
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Suplente

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Trabajo Académico, se llevarán a 21 y 22 de abril de 2018 de 09:00 a 16:00 horas.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 12 de abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 979-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLV-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Laja, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en Salud Pública y Comunitaria, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA ESTRATEGIA SANITARIA DE INMUNIZACIONES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MICAELA BASTIDAS-PIURA, 2015-2017", elaborado por el(la) Lic. SANCHEZ LARA VICTOR RAUL, a las siguientes docentes:

Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera	Presidenta
Lic. Espec. Yrene Zenaida Blas Sancho	Secretaria
Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino	Vocal
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Suplente

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Trabajo Académico, se llevarán a 21 y 22 de abril de 2018 de 09:00 a 16:00 horas.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 12 de abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 980-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLV-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en Salud Pública y Comunitaria, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA ATENCIÓN DE CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO EN EL CENTRO DE SALUD I-3 VILLA PRIMAVERA, SULLANA-PIURA, 2015-2017", elaborado por el(la) Lic. SANDOVAL HERRERA LUZ ILUMINADA, a las siguientes docentes:

Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera	Presidenta
Lic. Espec. Yrene Zenaida Blas Sancho	Secretaria
Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino	Vocal
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Suplente

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Trabajo Académico, se llevarán a 21 y 22 de abril de 2018 de 09:00 a 16:00 horas.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 12 de abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 981-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLV-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Laja, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en Salud Pública y Comunitaria, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS DEL CENTRO DE SALUD VILLA PRIMAVERA, SULLANA-PIURA, 2015-2017", elaborado por el(la) Lic. TORO CAMACHO GEIBY MARILÍ, a las siguientes docentes:

Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera	Presidenta
Lic. Espec. Yrene Zenaida Blas Sancho	Secretaria
Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino	Vocal
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Suplente

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Trabajo Académico, se llevarán a 21 y 22 de abril de 2018 de 09:00 a 16:00 horas.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 12 de abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 982-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLV-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en Salud Pública y Comunitaria, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA ESTRATEGIA DE TUBERCULOSIS DEL HOSPITAL I ESSALUD - TUMBES, 2015 – 2017", elaborado por el(la) Lic. VALLADOLID ZEVALLOS RODRY LUSPICIA, a las siguientes docentes:

Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera	Presidenta
Lic. Espec. Yrene Zenaida Blas Sancho	Secretaria
Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino	Vocal
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Suplente

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Trabajo Académico, se llevarán a 21 y 22 de abril de 2018 de 09:00 a 16:00 horas.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 12 de abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 983-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLV-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en Salud Pública y Comunitaria, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN EL CENTRO DE SALUD EL OBRERO, SULLANA-PIURA, 2015 – 2017", elaborado por el(la) Lic. VASQUEZ CALERO RAQUEL, a las siguientes docentes:

Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera	Presidenta
Lic. Espec. Yrene Zenaida Blas Sancho	Secretaria
Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino	Vocal
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Suplente

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Trabajo Académico, se llevarán a 21 y 22 de abril de 2018 de 09:00 a 16:00 horas.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 12 de abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 984-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLV-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en Salud Pública y Comunitaria, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS, DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MATERNO INFANTIL I-4 CATACAOS-PIURA, 2015-2017", elaborado por el(la) Lic. YAMUNIQUE ZAPATA CARMEN LEONOR, a las siguientes docentes:

Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera	Presidenta
Lic. Espec. Yrene Zenaida Blas Sancho	Secretaria
Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino	Vocal
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Suplente

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Trabajo Académico, se llevarán a 21 y 22 de abril de 2018 de 09:00 a 16:00 horas.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 12 de abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 985-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLV-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en Salud Pública y Comunitaria, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN ESTIMULACIÓN TEMPRANA EN NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS EN EL PUESTO DE SALUD CHILACO PELADO, SULLANA-PIURA, 2015-2017", elaborado por el(la) Lic. YARLEQUE ZUÑIGA MARILYN GRACIELA, a las siguientes docentes:

Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera	Presidenta
Lic. Espec. Yrene Zenaida Blas Sancho	Secretaria
Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino	Vocal
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Suplente

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Trabajo Académico, se llevarán a 21 y 22 de abril de 2018 de 09:00 a 16:00 horas.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 12 de abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 12 de abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 986-2018-D/FCS.- Callao; 12 de abril de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2018-XLV-CTDTA-FCS de la Coordinadora del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico, Dra. Lindomira Castro Llaja, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; ignar como Jurado Examinador del XLV Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en Salud Pública y Comunitaria, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA ESTRATEGIA DE INMUNIZACIONES EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS PUESTO DE SALUD CRUCETA TAMBO GRANDE-PIURA, 2015-2017", elaborado por el(la) Lic. ZETA PULACHE ELGA ESTHER, a las siguientes docentes:

Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera	Presidenta
Lic. Espec. Yrene Zenaida Blas Sancho	Secretaria
Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino	Vocal
Mg. María Elena Teodosio Ydrugo	Suplente

1º. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Trabajo Académico, se llevarán a 21 y 22 de abril de 2018 de 09:00 a 16:00 horas.

2º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica